

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES" - HOTEL AERONAUTICO



RES - 321

RENOVACIÓN					EXTRAVIO				ROBO	
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)										
Identificación de la Actividad Económica										
CASA MATRIZ										
Nombre o Razon Social:				HOTEL AERONAUTICO						
Tipo de Sociedad										
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL										
Nacional	Extranjero	Cedudla de Identidad		RUN			RUN, Fo	opia C.I., Fotocopia Fotocopia Cedula de Extranjero		
										
N° Doc. Expedid Indentidad en		Ap. Paterno		Ap. Ap. Materno Casada		Nombres		Telefono/Celular		
3457108	LA PAZ	VELASQUEZ		вого				GAR RAFIN	72040321	
N° de Poder Legal				N° de la Notaría					Fecha	
562/2023			71						2023-02-07	
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA										
Carta de Solicitud Certificado Sa				ınitario del SEDES Viger			gencia	de Licencia GAM		
SI PRESENTÓ			EN TRAMITE					0;	3/09/2023	Ī
Vigenc	Lice	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)								
202		SLPRESENTO								



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES" - HOTEL AERONAUTICO



DECLARACIÓN JURADA

datos proporcionados mediante pleno consentimiento, entera Departamental de La Paz, en proceda a las inspecciones, laboratorio, controles de conta	al, de acuerdo al Art. 1322 del Código Civil, dec e el presente formulario son verídicos y fidedigo conformidad y absoluta aceptación para qua uso de sus específicas funciones y atribución re inspecciones y verificaciones, vigilanción minación y fiscalización de los mismos in sitridades de ingreso, tránsito y permanencia al per tente señaladas.	nos; para lo que manifiesto ue el Gobierno Autónomo ones establecidas por ley a alimentaria, análisis de u, autorizado y otorgado a
		FECHA: 10-05-23 10:07:11 AM

Yo, EDGAR SERAFIN VELASQUEZ BOZO con C.I. 3457108 expedido en LA PAZ En condición de

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

FIRMA

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.